MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2272 /

TEMUCO, 30 NOV. 2017

VISTOS:

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 24/10/2017, presentada por Comercial Ancor SPA.

2.- El Decreto Alcaldicio N°2103 de fecha 03/11/2017 que otorga patente provisoria Rol 7-3314, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 11 meses a contar de la fecha del presente decreto.

Tipo de Patente	: **COMERCIAL PROVISORIA hasta el 02 Noviembre de 2018**
Rol	: 7-3401
Actividad Económica	: VENTA DE ABARROTES, CONFITES, BEBIDAS, FRUTAS Y VERDURAS
Código Actividad	: 521.112
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RIO BIO BIO N°731
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL ANCOR SPA
Rut	: 76.501.411-5
Nombre Del Rep. Legal	: CORDOVA GAYOSO CLAUDIA ANDREA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1210 - 11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

Ord. 892 17.11.2017

1407629

5.-El contribuyente deberá cumplir los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario, dejar de funcionar: **Regularizar Obras Menores sin permiso municipal.**

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de Comercial Ancor SPA, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital
- Contribuyente